



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

## Acuerdo de Concejo N° 020-2021-MDA/CM.

Ananea, 02 de marzo del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA DEL DISTRITO DE ANANEA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:

### VISTO:

- I. Oficio N° 0192-2021/GR-DIRESA-PUNO/D-REDESS – H, de fecha 22 de febrero del 2021, emitido por el Medico Henry J. Castilla Núñez, Director de la Red de Salud Huancané.
- II. Hoja de Coordinación N° 0028-2021-MDA/OPPI, de fecha 02 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea.
- III. Opinión Legal N° 046-2021-MDA/OAJ, de fecha 02 de marzo del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el inciso 8 del artículo 195° de la Carta Magna, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: **Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte**, conforme a ley;

Que, de conformidad con el artículo 80° inciso 4) apartado 4.4. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una función específica compartidas de la Municipalidad Distrital: Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de **Convenios de Cooperación Nacional e Internacionales, así como Convenios Interinstitucionales**; así mismo el artículo 39° establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos; así mismo el artículo 41° de la norma acotada establece que los acuerdos son decisión, que toma el concejo, referida a asuntos en específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde de **celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones**, por ello aprobado el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Red de Salud Huancané, corresponderá al alcalde la suscripción;

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, colaboración entre entidades – establece que "las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renunciar a la competencia propia señalada por ley (...)" ; concordante con el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma precitada, señala que "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...)" ;

Que, mediante Oficio N° 0192-2021/GR-DIRESA-PUNO/D-REDESS – H, de fecha 22 de febrero del 2021, emitido por el Medico Henry J. Castilla Núñez, Director de la Red de Salud Huancané, por el cual hace alcance de la Propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Red de Salud Huancané, para el presente año 2021, para la contratación de cuatro (4) personales de

P á g . 1 | 3

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

servicio a favor del Centro de Salud de Ananea; así mismo adjunta el convenio para contratar al personal a favor del Centro de Salud Ananea;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 0028-2021-MDA/OPPI, de fecha 02 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, mediante el que informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal previa modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático hasta por la suma de S/ 56,000.00 (cincuenta y seis mil con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, Rubro: 08 Impuestos Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION FUNCIONAL	ANULACIONES	HABILITACIONES
0018 Gestión Administrativa	56,000.00	
0066 Apoyo al Sector Salud		56,000.000
<b>Total Anulaciones y Habilitaciones Presupuestarias</b>	<b>56,000.00</b>	<b>56,000.00</b>

Que, mediante Opinión Legal N° 046-2021-MDA/OAJ, de fecha 02 de marzo del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, vistos los antecedentes y análisis de marco normativo OPINA: **Procedente** la firma del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Red de Salud Huancané, para el presente año 2021, hasta por la suma de S/ 56,000.00 (cincuenta y seis mil con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, Rubro: 08 Impuestos Municipales, previa modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático. (...);

Que, los convenios son documentos suscritos entre instituciones que manifiestan su voluntad y compromiso de desarrollo en forma planificada en el que predominan intereses comunes sin fines de lucro, expresando la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua, como se determina en el presente caso, las partes declaran que la solución o cualquier divergencia que pueda surgir en la interpretación o aplicación del presente, debe ser solucionado por el buen entendimiento entre las partes;

En ese entender, el Consejo Municipal luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en oficio e informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** la Suscripción de Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Red de Salud Huancané, para el año 2021, para la contratación de cuatro (4) personales de servicio a favor del Centro de Salud de Ananea a partir del mes de marzo a diciembre del presente año 2021, cual asciende en términos presupuestales hasta por el monto total de S/ 56,000.00 (Cincuenta y seis mil con 00/100 soles); consecuentemente se **AUTORIZA** su modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático, conforme al informe emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Consejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Consejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el consejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Suscripción de Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Red de Salud Huancané para el año 2021, para la contratación de cuatro (4) personales de servicio a favor del Centro de Salud de Ananea a partir del mes de marzo a diciembre del presente año 2021, cual asciende presupuestalmente hasta por el monto total de S/ 56,000.00 (Cincuenta y seis mil con 00/100 soles),

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, la modificación presupuestal en nivel funcional programático a fin de atender el Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Red de Salud Huancané, según siguiente detalle:

SECCION FUNCIONAL	ANULACIONES	HABILITACIONES
0018 Gestión Administrativa	56,000.00	





# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

0066 Apoyo al Sector Salud		56,000.000
<b>Total Anulaciones y Habilitaciones Presupuestarias</b>	<b>56,000.00</b>	<b>56,000.00</b>

**ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR** al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Ananea Tec. Leonardo Huanca Mamani, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Ananea, suscriba el Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Red de Salud Huancané.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a las Unidades que tengan inferencia para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
*Leonardo Huanca Mamani*  
 Tec. Leonardo Huanca Mamani  
 DNI 02548903  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
*Luz Diane Lope Lope*  
 CAP. 4142  
 SECRETARÍA GENERAL

